



**PRÓRROGA EXPRESA DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A Y LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA "CONSUEGRA-VILLACAÑAS", PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDICIÓN Y PRECINTADO DE LAS MISMAS EN LAS CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL PROPIO DE DICHA COMUNIDAD.**

REUNIDOS

De una parte, D. Samuel Moraleda Ludeña, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A, en representación de la misma y estando facultado para ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA, en adelante).

De otra, D. Teodomiro Carrero Gallego, Presidente de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea "Consuegra-Villacañas", designado en Junta General de esta Comunidad, válidamente constituida por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 20 de noviembre de 2015, cuyo ámbito territorial se extiende a la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 16 de diciembre de 2014 (BOE, nº308, de 22 de diciembre).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN

**Primero.-** Que el día 12 de junio de 2017, fue publicada en el BOE la Resolución, de 18 de mayo de 2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se publica la encomienda de gestión a la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, para el ejercicio de las funciones de comprobación de las instalaciones de medición y precintado de las mismas en las captaciones de aguas subterráneas en el ámbito territorial propio de dicha comunidad, suscrita el 9 de mayo de 2017.

**Segundo.-** Que en la cláusula séptima de la referida encomienda de gestión en la que se fija el plazo de vigencia se establece que, ésta tendrá una duración de CUATRO años, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado y podrá prorrogarse por periodos sucesivos por mutuo acuerdo entre las dos partes.

**Tercero.-** Por lo que antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa de la encomienda de gestión con arreglo a las siguientes

Código seguro de Verificación : GEN-e7a4-199f-dfb3-7117-f284-6d6d-7e17-2a4e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-e7a4-199f-dfb3-7117-f284-6d6d-7e17-2a4e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : TEODOMIRO CARRERO GALLEGO | FECHA : 09/04/2021 18:10

FIRMANTE(2) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 12/04/2021 19:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005507s210002066

CSV

GEISER-f9a4-470b-6e61-4946-ad56-0eff-2c48-5a21

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/04/2021 09:10:43 Horario peninsular

Validez del documento

Original





## CLAÚSULAS

### **Primera.-** Objeto

Prorrogar expresamente la ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A Y LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA “CONSUEGRA-VILLACAÑAS”, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDICIÓN Y PRECINTADO DE LAS MISMAS EN LAS CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRANEAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL PROPIO DE DICHA COMUNIDAD, suscrita el 9 de mayo de 2017 (BOE, nº 139, de 12 de junio), en las mismas condiciones.

### **Segundo.-** Vigencia y efectos.

La presente prórroga de la encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A y la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas, suscrita el 9 de mayo de 2017 y publicada por Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE, nº 139, de 12 de junio), entrará en vigor 13 de junio de 2021, extendiendo su vigencia hasta el 13 de junio de 2025.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente prórroga por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A y el Presidente de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Consuegra-Villacañas.

En Badajoz, a fecha de la firma

En Madridejos (Toledo),  
a fecha de la firma

EL PRESIDENTE  
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL GUADIANA, O.A

EL PRESIDENTE DE LA  
COMUNIDAD DE USUARIOS  
DE LA MASA DE AGUA  
SUBTERRÁNEA  
CONSUEGRA-VILLACAÑAS

CSV : GEN-e7a4-199f-dfb3-7117-f284-6d6d-7e17-2a4e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TEODOMIRO CARRERO GALLEG0 | FECHA : 09/04/2021 18:10

FIRMANTE(2) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 12/04/2021 19:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005507s2100002066

CSV

GEISER-f9a4-470b-6e61-4946-ad56-0eff-2c48-5a21

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/04/2021 09:10:43 Horario peninsular

Validez del documento

Original

